

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2021-00624
Referencia: PETICIÓN DE HERENCIA**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda ACUMULADA de PETICIÓN DE HERENCIA y ACCIÓN REIVINDICATORIA propuesta, a través de apoderado(a) judicial, por MARÍA MÓNICA FEO GARZÓN y JOHANNA HASBLEIDY FEO GARZÓN contra JENNY ALEJANDRA FEO ARGUMEDO y CLAUDIA PATRICIA ARGUMEDO DÍAZ.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR al (los) demandado(s) la admisión de la demanda en los términos previstos en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada o lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P.
4. CORRER TRASLADO a la parte pasiva por el término de veinte (20) días del escrito de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 369 del Código General del Proceso y lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
5. NO CONCEDER el amparo de pobreza solicitado, de conformidad con el art. 151 del C.G.P., como quiera que en el presente asunto se pretende hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.
6. Previo a pronunciarse sobre la solicitud de inscripción de la demanda sobre el 50% del inmueble identificado con F.M. 50S-40316468 se ordena a la parte actora PRESTAR CAUCIÓN por la suma de **\$4.700.000**, de conformidad con el numeral 2º del art. 590 del C.G.P.
7. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Orlando Quijano como apoderado judicial de las demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 85 , fijado hoy 06-10-2021 , a la hora de las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA